

Pereira, 14 de julio de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 32019-2017
Fecha: 14/07/2017-09:59:14
Recibido por: JESUS ADOLFO HINCAPIE QUERRERO
Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Anexos:

Señora
DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Supervisora contrato No. 440
Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Municipio de Pereira
E.S.D.

Respetada señora.

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted, con el fin de informarle sobre las actividades realizadas del objeto y alcances del contrato No. 440 del 16 de enero de 2017:

Desde el 15 de junio del presente año, estoy habilitada para ejecutar las actividades jurídicas, del alcance No. 6 del objeto del contrato No. 440. Que desde al 15 de junio hasta la fecha no me han entregado ninguna orden de gasto para efectuar en el aplicativo SIIF-WEB, tampoco me han habilitado el computador para dicho registro.

Que desde el 15 de junio hasta la fecha, han enviado por el Módulo precontractual, 4 contratos para realizar la actividad jurídica; actividad jurídica que queda incompleta, dado que, no se tienen encuentra los ajustes jurídicos en dichos procesos precontractuales, que hago de acuerdo a las normas de contratación Estatal y subsiguientes, como abogada contratada para dicha revisión jurídica por la entidad. Quedando el proceso con muchos vacíos jurídicos.

También le informo que, en el módulo precontractual, la señora Nohelia Montoya Arbeláez y la señora Bibiana Restrepo Lizcano, devuelven los procesos precontractuales donde solicitan enviarlos a un comité de contratación. El cual no entiendo, puesto que para los procesos precontractuales de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, (Profesionales y/o Operativos), no requieren de dicho procedimiento, de acuerdo a lo que se encuentra consignada en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, así:

"...Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos..." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

No entiendo el procedimiento a que se refiere la señora Nohelia Montoya Arbeláez y la señora Bibiana Restrepo Lizcano. Dado que estos contratos no corresponden a la contratación de mínima cuantía.

Dejo constancia que todo lo expuesto es por lineamientos de la Entidad.

Con todo respeto y por el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicito que este informe haga parte integral del proceso contractual No. 440 del 16 de enero de 2017, como actividad jurídica realizada.

Atentamente,



MARIANA GIRALDO MARIN

Abogada Especialista en Derecho Administrativo

Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	14 de julio de 2017	Número de radicado:	32019
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-07-14 09:55
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIANA GIRALDO MARIN		
Descripción o asunto:	Informe de actividades realizadas del objeto y alcances contrato 440	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento	Copia a:	-

